BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 17	Martes 28 de Febrero de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2016

GJ. Nºs. 717 al 724 - SINTETIZADAS 515

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 530 al 573 - SINTETIZADAS 516/523

Nº 538 – Pendiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SGG. Nºs. 01 al 05 - SINTETIZADAS 524

AÑO 2016

SGG. Nº 67 - SINTETIZADA 524

ST. Nºs. 72 al 88- SINTETIZADAS 524/526

AÑO 2015

Primera Numeración

SEM. Nºs. 471 al 505- SINTETIZADAS 527/530

Nº 493 – Pendiente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SCD. Nºs. 01 al 02 - SINTETIZADAS 530

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

Resol. Minist. GJ. Nº 717 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 27/12/16, con motivo de vuelo oficial, trasladando a la Sra. Gobernadora y comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Londres (Belén), con un viático de $ 175,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 718 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio el 27 y 28/12/16, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 600,00, fondo en comisión $ 4.424,90, total $ 5.024,90.

Resol. Minist. GJ. Nº 719 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 27 y 28/12/16, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 720 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 28 y 29/12/16, con motivo de traslado de aeronave Metro III- LV-WEE a taller para mantenimiento, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 900,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 721 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio el 28 y 29/12/16, con motivo de traslado de aeronave Metro III- LV-WEE a taller para mantenimiento, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 900,00, fondo en comisión $ 6.600,00, total $ 7.500,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 722 – 28-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar a la Técnica en Higiene y Seguridad, María Virginia Orellana, DNI. Nº 31.430.902, a desarrollar tareas inspectivas y de asesoramiento en Materia de Higiene y Seguridad y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato, por el período de 2 meses, por $ 24.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 723 – 26-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Reconócese la deuda contraída con la firma Telecom Argentina S.A, CUIT. 30-63945373-8, por $ 5.136,31**.** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el correspondiente pago y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente los comprobantes. El gasto corresponde imputarse al Ejercicio Financiero 2016.

Resol. Minist. GJ. Nº 724 – 29-12-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase el otorgamiento de un Aporte Reintegrable, a los Municipios de la Provincia, para cubrir el pago del complemento salarial «Bono de Fin de Año», por única vez y por $ 1.000,00, por empleado municipal permanente, transitorio y de gabinete, cuya remuneración total por todo concepto y por suma de cargos sea inferior a $ 20.000,00, por el monto de $ 12.487.000,00. Facúltase a la Subsec. de Asuntos Municipales a efectuar los trámites administrativos que estime corresponder a fin de efectivizar la devolución de los montos percibidos en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a descontarse de la Coparticipación Municipal de Impuestos, a partir de la segunda cuota de ENE17, a los municipios que reciban la asistencia financiera para el pago del complemento. Autorízase al SAF.006 de este Ministerio a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, las que se imputarán a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 530 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Patricia Lía Aguilar, DNI. Nº 20.308.640, Beneficio ANSES 150751961107. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Tránsito área Secretaría de Protección Ciudadana, Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 531 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nilda Elena Soria, DNI. Nº 11.659.581, Beneficio ANSES 150751400102. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital de Niños «Eva Perón», Mtrio. de Salud de Catamarca, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 532 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Josefa Alicia Quinteros, DNI. Nº 10.288.829, Beneficio ANSES 150732762805. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Capayán, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 533 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Elisa Rivarola, DNI. Nº 11.079.190, Beneficio ANSES 150716012304. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Educación No Formal área Secretaría de Educación, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 534 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pascual Catalino Medina, DNI. Nº 6.967.889, Beneficio ANSES 150736351504. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, de la Municipalidad de Huillapima, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 535 – 21-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios el 21 y 22/04/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Pomán, Mutquín, Siján, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 536 – 21-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Sra. Delvis Evelyn Ocampo, Adm., Cat. 12, la Comisión de Servicios el 21 y 22/04/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Pomán, Mutquín, Siján, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 537 – 21-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la inversión de fondos disponibles en la Cta. Nº 2-003-0001833446-2, CBU: 0440003-5 20000148334462-1, bajo denominación Administración General de Asuntos Previsionales, de Banco Hipotecario S.A., en Bono de la Nación Argentina, en dólares estadounidenses 9% 2018 (AN 18), por USD 52.224,00.

Resol. Nº 538 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 539 – 25-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Antonia Brizuela, DNI. Nº 4.170.579, Beneficio ANSES 15560058280, en la proporción del 71,42% y a Andrea Ceferina Giménez, DNI. Nº 17.529.879 Beneficio ANSES 15560058281, 28,57%. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 9 (1 año, 9 meses) y 12 (1 año, 3 meses), Pta. Pte., de Saneamiento Ambiental, Pcia. de Catamarca, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 540 – 25-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la inversión de fondos excedentes disponibles en la Cta. Cte. Nº 4660197851 de Banco Nación de la República Argentina, en la licitación de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina, por $ 12.000.000,00, a través de Banco Hipotecario S.A. Los fondos serán transferidos de la Cuenta mencionada, bajo denominación Asignación Complementaria de Fondos Dcto. Acdo. 127/11, a la Cta. 4-003-0001442029-1, CBU: 0440003540000144202915, denominación Administración Gral. de Asuntos Previsionales, de Banco Hipotecario S.A.

Resol. AGAP. Nº 541 – 26-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Déjase sin efecto Resol. AGAP. 1337/15. Rectifícase el Art. 1º de la Resol. AGAP. Nº 509/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º: Acordar, a partir del período SEPTIEMBRE 2011, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 29 inc. a del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, a la Sra. ONTIVERO, María Ramona D.N.I Nº 06.707.974 Beneficio ANSES 15580684831 en la proporción del 35,72% , BAZAN ONTIVERO, Andrea Verónica D.N.I Nº 23.854.851 Beneficio ANSES 15580684832 en la proporción del 28,56%.» Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales y posterior del Dpto. de Auditoria Previsional a la verificación del cálculo retroactivo y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 542 – 26-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Angela Benita Ponce, DNI. Nº 3.224.558, Beneficio ANSES 15591344600. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 20, Inspector (3 años), de la Dción. Pcial. de Rentas, Escalafón: 34 años y Fondo Estímulo instituido por el Art. 45º del Código Tributario para el personal de la Dirección mencionada en el tramo correspondiente. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 543 – 26-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Delia Rosa Arévalo, DNI. Nº 6.212.362, Beneficio ANSES 155495519801. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10 (3 años), de la Dción. de Catastro, más los adicionales de Escalafón por 31 años y Fondo Estímulo: Tramo V. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 544 – 26-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 825/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Pereyra, DNI. Nº 10.364.145, Beneficio ANSES 15536850442. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VIII, Pta. Pte., Peón, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 545 – 26-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Ramón Néstor Navarro, DNI. Nº 6.944.637, Beneficio ANSES 17001078930, por $ 4.832,76, correspondiente a los períodos, JUL, proporcional AGO y proporcional SAC/15. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Gregoria Argelia Rojas, DNI. Nº 1.755.370, en calidad de pensionada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 546 – 27-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios el 28 y 29/04/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Belén, Londres, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 547 – 27-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Adm., Cat. 13, la Comisión de Servicios el 28 y 29/04/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Belén, Londres, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 548 – 27-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 138 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 883, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 2.070.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 549 – 27-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Adjudícase a la firma Complementos Catamarca, de Marcelo Ariel Ahumada, CUIT. 20-22219955-8, el Items 2 del pedido de precios de la Contratación Directa Nº 004/16, por $ 12.999. Autorízase a librar la correspondiente Orden de Pago, previo cumplimiento del servicio y efectuar el pago con imputación a: Ju.030.00.09 – Fi.001 – Fu.090 – Prog.018 – Inc.4 – PP.3 – pp.6 – FFin.325.

Resol. AGAP. Nº 550 – 28-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Graciela del Carmen Pacheco, DNI. Nº 10.241.908, Beneficio ANSES 150547489903. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase X, Agrupamiento Personal Administrativo, Planta Permanente, de la Administración General de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 551 – 28-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Felipe Ramírez, DNI. Nº 21.830.340, Beneficio ANSES 15550372551. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, del Area Programática Nº 8, Mtrio. de Salud de Catamarca, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a

la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 552 – 28-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Irene del Valle Bazán, DNI. Nº 8.661.497, Beneficio ANSES 17500306480, por $ 4.652,79, correspondiente a los períodos, proporcional NOV y proporcional SAC/15. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Liliana del Valle Villacorta, DNI. Nº 13.494.727, en calidad de apoderada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 553 – 28-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Aféctase a prestar servicios en el Dpto. de Auditoría, a la Sra. Gloria Inés Maza de Rizardo, CUIL. 27-11682108-2, Categ. 24, Pta. Pte., Función Jefa de Dpto. Administración Financiera.

Resol. AGAP. Nº 554 – 29-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la funcionaria, Cecilia Agüero, DNI. Nº 31.269.360, quien presta servicio como Supervisora de la Dción. de Beneficios Previsionales, de esta Administración, a usufructuar 7 días de Licencia por Afección o Licencias de corto tratamiento, Art. 23º, por el período del 21al 27ABR16.

Resol. AGAP. Nº 555 – 29-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Elena Olima, DNI. Nº 4.168.432, Beneficio ANSES 15590279090. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VII (3 años), de Vialidad Provincial, Escalafón Administrativo: 20 años, Bonificación Categoría: 10,40% de la asignación de la clase. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 556 – 29-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la inversión de fondos disponibles en la Cta. Nº 4-003-0001442029-1, de Banco Hipotecario S.A., en Fondo Común de Inversión, Renta Fija por $ 562.861,86.

Resol. AGAP. Nº 557 – 03-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Adjudícase a la firma Skanners, de Claudio Adrián Sosa, CUIT. 20-20381937-5, el Items 1 del pedido de precios de la Contratación Directa Nº 005/16, por $ 54.500. Autorízase a librar la correspondiente Orden de Pago, previo cumplimiento del servicio y efectuar el pago con imputación a: Ju.030.00.09 – Fi.001 – Fu.090 – Prog.001 – Inc.4 – PP.3 – pp.6 – FFin.325.

Resol. AGAP. Nº 558 – 03-05-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la reinversión de fondos disponibles en la Cta. Nº 4003000144202 9-1, CBU: 0440003540000144202915 «Administración Gral. de Asuntos Previsionales», de Banco Hipotecario S.A., en la licitación de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina (LEBACs), por $ 83.000.000,00, a un plazo de 35 días y $ 3.400.000,00 en Obligaciones Negociables Clase XXVII.

Resol. AGAP. Nº 559 – 03-05-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la reinversión de fondos disponibles en la Cta. Nº 108.178, bajo denominación Administración Gral. de Asuntos Previsionales, de Puente Hnos. S.A. Sociedad de Bolsa autorizada por la Comisión Nacional de Valores en la licitación de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina (LEBACs), por $ 9.800.000,00 con vencimiento a 35 días.

Resol. AGAP. Nº 560 – 03-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 39 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 964, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 585.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 561 – 03-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Norberto López, DNI. Nº 14.473.779, Beneficio ANSES 15592524940. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 15 (2 años, 3 meses, 27 días) y 18 (3 meses, 3 días), 172 horas extras (simultáneo) (1 año, 2 meses), Extensión Horario Simple (simultáneo)(6 meses), de la Dción. Gral. de Personal, más los adicionales de Escalafón por 26 años, Permanencia en Categoría: 10% (2 años), adicional por Función graboverificador de 2da., Auxiliar 2da. hasta 3 años (únicamente para la primera categoría). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 562 – 03-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de MAR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marta Eloisa Jaimes, DNI. Nº 5.708.802, Beneficio ANSES 15592759220. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase IX (3 años), de Vialidad Provincial, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 26 años, Título: Ciclo Básico: 5%, Bonificación por Categoría: 21,89%, ambas de la asignación de la clase. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 563 – 03-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 825/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Cristina Cavalitto, DNI. Nº 3.570.123, Beneficio ANSES 155266856905. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Subsecretario (3 años) de la Casa de Catamarca Filial Capital Federal, simultáneo con el Cargo de Gerente de OSCa. (2 años, 9 meses), ambos cargos Fuera de Nivel. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a

la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 564 – 03-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Catalina Victoria Argañaraz, MI. Nº 92502, Beneficio ANSES 15591266670. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XVII (3 años), de Obras Sanitarias Catamarca, más los adicionales de Escalafón: 36 años, Dedicación Funcional: 0,40 de la parte fija de la Clase I, Permanencia: 60% de la diferencia con la clase inmediata superior, Conducción Personal: 0,55 de la parte fija de la clase I, Calificación: 34 de la parte de la clase I. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 565 – 03-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Angélica del Valle Paredes, DNI. Nº 4.505.448, Beneficio ANSES 155480396404. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17 (3 años), en forma simultánea con: 177 horas extras (3 años), de Parque automotor, más los adicionales de Escalafón: 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 566 – Administración General de Asuntos Previsionales – Autorízase a la Div. Patrimonio y Licitación y Compras del Dpto. Administración Financiera, Dción. Pcial. Económica Administrativa - AGAP., a llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica para la adquisición de equipos de muebles de oficina, conforme a lo establecido en el Art. 21º, inc. j, del Dcto. Acdo. N° 2248/08. Fíjase como fecha de apertura el 06MAY16 a hs. 09:30 en la Dirección mencionada, sito en calle República N° 393, 2° piso, de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 567 – Administración General de Asuntos Previsionales – Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios el 05 y 06/05/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Pozo de Piedra, Puerta de San José, Hualfín, Villa Vil, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 568 – Administración General de Asuntos Previsionales – Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Adm. Cat. 13, la Comisión de Servicios el 05 y 06/05/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Pozo de Piedra, Puerta de San José, Hualfín, Villa Vil, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 569 – Administración General de Asuntos Previsionales – Aplícase sanciones, que en cada

caso corresponda, a los agentes de esta Administración, que se detallan en Anexo I, por incurrir en tardanzas en ABR16, de conformidad al Dcto. Acdo. Nº 1875/94 (Arts. 90º y 93º). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 570 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Antonia Silva, DNI. Nº 5.885.693, Beneficio ANSES 150743943205. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 327 «Las Tunas», Sta. Rosa, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 571 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Berta Jesús Sánchez, DNI. Nº 4.608.880, Beneficio ANSES 15-5-9061679-0. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22 (3 años), de la Municipalidad de Santa María, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 572 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Irma Rosa Quintero, DNI. Nº 12.297.968, Beneficio ANSES 155557470506. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16 (3 años), Pta. Pte., de la Municipalidad de Saujil, Pcia. de Catamarca, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 573 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Onoria Margarita Chávez, DNI. Nº 11.374.039, Beneficio ANSES 150734832601. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determina en: Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., del Area Programática Nº 8, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SGG. Nº 01 – 30-01-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Lic. Lisandro Álvarez, Subsecretario de Planificación, la realización de la Comisión de Servicio, el 01 y 02FEB17, con motivo de participar de reuniones en la Subsec. de Planificación Territorial de la Inversión Pública y en la CEPAL, a llevarse a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un viático de $ 750,00, pasajes aéreos ida y vuelta $ 5.950,00, total $ 6.700,00.

Resol. SGG. Nº 02 – 30-01-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Aprópiase el gasto correspondiente al pago de las Facturas N° 0001-00000277/278/279, de la firma Gabriela González Martínez, correspondiente al alquiler de playa de estacionamiento de vehículos oficiales durante NOV16, con destino a esta Secretaría, Subsec. Recursos Humanos y Gestión Pública y Subsec. de Coordinación y Despacho, por $ 3.600,00, al presente ejercicio financiero. Aféctase a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SGG. Nº 03 – 30-01-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Aprópiase el gasto correspondiente al pago de las Facturas N° 0009-00130305/306/307/308, de la firma Lumicat, de Hugo Marcelo Castelbianchi, en concepto de adquisición de útiles y materiales eléctricos, durante DIC16, por $ 6.703,65, al presente ejercicio financiero. Aféctase a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SGG. Nº 04 – 30-01-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Aprópiase el gasto correspondiente al pago de las Facturas N° 8202-17299892, 0471-00408590/8664/8665/8718/8719/8720 y 00414655, de la firma Telecom Argentina S.A., en concepto de abono por servicio de telefonía fija, internet y alquiler de cisco access server, correspondiente a los períodos OCT, NOV y DIC16, destinadas a las distintas dependencias de esta Secretaría, por $ 7.336,07, al presente ejercicio financiero. Aféctase a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SGG. Nº 05 – 07-02-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Aprópiase el gasto correspondiente por $ 868.827,50, al presente ejercicio financiero. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

AÑO 2016

Resol. SGG. Nº 67 – 29-12-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración en la tramitación de la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa Nº 01/16, Modalidad Compra Cerrada, que tiene por objeto la Adquisición de equipos de oficina y muebles, para el normal funcionamiento de la Subsec. de Tecnologías de la Información y Subsec. de Recursos Humanos, de esta Secretaría, cuyo presupuesto oficial es de $ 880.000,00 y adjudícase a la empresa Producat SAPEM, CUIT. 30-71437994-8, por $ 868.827,50, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Autorízase a la Dirección mencionada a emitir la Orden de Compras correspondiente.

Resol. ST. N° 72 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de dos drones para filmaciones aéreas, con motivo de llevarse a cabo la 3º Etapa Desafíos Cata Run, el 22MAR15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 8.000,00, a favor de la firma El Ateneo Librería e Informática, de Diego Di Giacomo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 73 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de diseño y desarrollo de aplicación interactiva para Smartphone, iphone y

android, con destino al turista que visita nuestra provincia, conteniendo información y datos útiles brindados por esta Secretaría. El Servicio se cumplió del 01 al 15NOV14, a favor de la firma comunicaciones Sudamericanas SA., por $ 24.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 74 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de alimentos, con destino a la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 843,90, a favor de la firma Comercial Cerros del Ambato, de César Iván Pérez, CUIT. 20-29342422-6. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.160 – IPP.211 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 75 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de dos drones para filmaciones aéreas, con motivo de llevarse a cabo la Procesión de la Virgen Nuestra Señora del Valle, el 19ABR15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 12.000,00, a favor de la firma El Ateneo Librería e Informática, de Diego Di Giacomo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 76 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de publicación de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 463/15, fecha de publicación 27/05/15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 1.233,40, a favor de la firma diario La Unión SA., CUIT. 30-69517365-9. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 77 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero y apruébase lo actuado por el servicio de publicación del Concurso de Precios Nº 01/15, fecha de publicación 05/05/15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 1.233,40, a favor de la firma diario La Unión SA., CUIT. 30-69517365-9. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 78 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero y apruébase lo actuado, en concepto de pago del impuesto al Valor Agregado, Período Fiscal 07/15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 63.258,68, a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP, CUIT. 30-63372429-2. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.381 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 79 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alojamiento y gastronomía para Van Strate y Joaquín Rius, consultores de TVS, quienes desarrollaron tareas para el producto turístico «Termas de Catamarca». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 8.220,00, a favor de la firma Nivel SA.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 80 – 20-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de mantenimiento y actualización de la página web de la Dción. de Artesanías y Mercado Virtual de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 11.601,00, a favor de la firma Emprenoa de Emprendimientos del NOA SRL., CUIT. 30-70882367-4. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 81 – 20-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la Capacitación «Encuentro de los Pueblos Hermanos», dictado en la localidad de

Huaycama, Dpto. Valle Viejo, del 05 al 07JUN15, a favor de la Sra. Norma Lidia Palomeque, por $ 1.800,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 82 – 20-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero por la adquisición de materiales para las instalaciones eléctricas, utilizados en el Predio Ferial, donde se trasladó la Fábrica de Alfombras perteneciente a la Dción. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 13.020,00, a favor de la firma J y F Servicios de José Luis Figueroa. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.271, 293 y 299 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 83 – 20-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero por el servicio de impresión de (100) catálogos «Plan de Estímulo para el Desarrollo Termal de la Provincia de Catamarca 2014 - 2024». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 15.500,00, a favor de la firma Ediciones Color SA.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 84 – 21-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero por el servicio de impresión de (5.000) Flyers que fueron utilizados para promocionar la «Cabalgata en Honor a la Virgen del Valle», durante la realización de la FIT 2015 en la ciudad de Buenos Aires. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 8.450,00, a favor de la firma J y R Comercial de Juan Vega. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 85 – 21-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero por el servicio de impresión de (1.000) anotadores que fueron utilizados como material de merchandising por esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 19.500,00, a favor de la firma J y R Comercial de Juan Vega. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 86 – 21-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero por el servicio de traslados aéreos Buenos Aires, Catamarca, Buenos Aires, para la Sra. María Teresita Van Strate, quien realizó el cierre del «Plan de Estímulo para el Desarrollo Termal de la Provincia de Catamarca 2014 - 2024». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 4.777,48, a favor de la firma JP Bossa de Juan Pablo Bossa. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 87 – 22-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero por la impresión de (6) diseños para gráficas en los pisos y colocación de una lámina de alto tránsito, dicho material fue utilizado para guiar a los turistas y artesanos en la distribución de los stand en los pabellones principales durante la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 21.600,00, a favor de la firma Punto Crear Cartelería, de José Nieva. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 88 – 22-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero por la adquisición de materiales que fueron utilizados en el Museo del Sitio Arqueológico Shincal de Quimivil, ubicado en la localidad de Londres, Dpto. Belén. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 12.926,00, a favor de la firma Bernardi SRL.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.271, 275, 299 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. SEM. Nº 471 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Angel Sebastián Almada, Delegado del Dpto. Andalgalá, la realización de la comisión de servicio el 26/06/15, con motivo de reunión de Delegados Departamentales con el Secretario de Estado de Minería, a San Fernando del Valle de Catamarca, con un viático de $ 350,00, pasaje ida y vuelta $ 230,00, total $ 580,00.

Resol. SEM. Nº 472 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Noelia Alancay, Delegada Dpto. Belén, la realización de la comisión de servicio el 26/06/15, con motivo de reunión de Delegados Departamentales con el Secretario de Estado de Minería, a San Fernando del Valle de Catamarca, con un viático de $ 350,00, pasaje ida y vuelta $ 320,00, total $ 670,00.

Resol. SEM. Nº 473 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Mónica del Valle Ruiz Cabezas, Profesional, la realización de la comisión de servicio del 01 al 03/07/15, con motivo de capacitación Secretaría de Minería de la Nación, a Buenos Aires.

Resol. SEM. Nº 474 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Héctor Aurelio Pereira, Categ.12, la realización de la comisión de servicio del 25 al 27/06/15, con motivo de relevamiento de canteras, relevamiento de Huellas Mineras, a El Alto, Santa Rosa, La Paz, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 475 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Hugo Ezequiel Castro, Adscripto, la realización de la comisión de servicio del 25 al 27/06/15, con motivo de relevamiento de canteras, relevamiento de Huellas Mineras, a El Alto, Santa Rosa, La Paz, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.950,00, total $ 3.000,00..

Resol. SEM. Nº 476 – 26-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 30 al 01/06/15, con motivo de relevamiento de pasivos ambientales, Mina Dal, Cora y Elena, a Dptos. Santa Rosa, El Alto, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00, total $ 2.500,00.

Resol. SEM. Nº 477 – 29-06-2015 – **Minería –** Ratifícase en todos sus términos la multa impuesta al Concesionario: Minera del Altiplano S.A. - FMC Lithium, por el Director Pcial. de Minería por Dispo. N° 054/15. Apruébese el Certificado de deuda, que como Anexo forma parte de la presente. Comuníquese al concesionario para que en un plazo de 10 días corridos proceda al pago de la multa mediante depósito bancario en la Cta. Cte. N° 46602202/22, Denominación: Fondo de Promoción de Desarrollo Minero del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de demandar judicialmente su cobro en los términos del Dcto. PD. N° 930/14, aclarando que el presente acto administrativo constituye título ejecutivo suficiente. Certificado para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 478 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Ana Isabel Ulla, Directora, la realización de la comisión de servicio el 30/06/15, con motivo de inauguración de Hospital, a ciudad de Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Resol. SEM. Nº 479 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Miguel Robledo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio el 30/06/15, con motivo de inauguración de Hospital, a ciudad de Andalgalá, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 900,00, total $ 1.250,00..

Resol. SEM. Nº 480 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Rosario Cerdan, Categ,17, la realización de la comisión de servicio el 30/06/15, con motivo de traslado de personal, a Andalgalá, con un viático de $ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 900,00, total $ 1.075,00.

Resol. SEM. Nº 481 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Hugo Ezequiel Castro, Adscripto, la realización de la comisión de servicio el 30/06/

15, con motivo de traslado de personal, a Andalgalá, con un viático de $ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 900,00, total $ 1.075,00.

Resol. SEM. Nº 482 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Categ.17, la realización de la comisión de servicio el 30/06/15, con motivo de traslado de personal, a Andalgalá, con un viático de $ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 900,00, total $ 1.075,00.

Resol. SEM. Nº 483 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Eugenio Reynoso, Director, la realización de la comisión de servicio el 30/06/15, con motivo de traslado de personal, a Andalgalá, con un viático de $ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 900,00, total $ 1.075,00.

Resol. SEM. Nº 484 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Harry Luis Castillo, Categ.18, la realización de la comisión de servicio el 30/06/15, con motivo de traslado de personal, a Andalgalá, con un viático de $ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 900,00, total $ 1.075,00.

Resol. SEM. Nº 485 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. María Florencia Cambeses, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 01/07/15, con motivo de inauguración Hospital de Andalgalá, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00, otros $ 600,00, total $ 3.100,00.

Resol. SEM. Nº 486 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 01/07/15, con motivo de inauguración Hospital de Andalgalá, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00, total $ 2.500,00.

Resol. SEM. Nº 487 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 01/07/15, con motivo de inauguración Hospital de Andalgalá, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00, otros $ 600,00, total $ 1.300,00.

Resol. SEM. Nº 488 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Martín Sarmiento Pereyra, Funcionario, la realización de la comisión de servicio el 30/06/15, con motivo de inauguración Hospital de Andalgalá, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00, total $ 2.200,00.

Resol. SEM. Nº 489 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Secretario de Minería, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 01/07/15, con motivo de inauguración Hospital de Andalgalá y reunión con Cámara de Proveedores Mineros del Dpto. Andalgalá y Dpto. Belén, a Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 1.000,00, otros $ 900,00, total $ 1.900,00.

Resol. SEM. Nº 490 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Ignacio Mariano M. Monllau Grima, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 01/07/15, con motivo de inauguración Hospital de Andalgalá y reunión con Cámara de Proveedores Mineros del Dpto. Andalgalá y Dpto. Belén, a Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 875,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.650,00, otros $ 900,00, total $ 3.425,00.

Resol. SEM. Nº 491 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. María Laura Petek, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 01/07/15, con motivo de inauguración Hospital de Andalgalá y reunión con Cámara de Proveedores Mineros del Dpto. Andalgalá y Dpto. Belén, a Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 875,00, otros $ 900,00, total $ 1.775,00.

Resol. SEM. Nº 492 – 29-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Romina Valeria Díaz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del

29/06 al 01/07/15, con motivo de inauguración Hospital de Andalgalá y reunión con Cámara de Proveedores Mineros del Dpto. Andalgalá y Dpto. Belén, a Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 875,00.

Resol. Nº 493 – Pendiente.

Resol. SEM. Nº 494 – 02-07-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Eugenio Reynoso, Director, la realización de la comisión de servicio del 02 al 04/07/15, con motivo de relevamiento Huella Minera La Soledad, El Tolar, Uvita, a Belén, Tinogasta, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.250,00, total $ 3.300,00.

Resol. SEM. Nº 495 – 02-07-2015 – **Minería –** Apruébase la Versión 03, Revisión 00 del Programa Especial de Control Ambiental «Auditorías de Art», correspondiente a la fase Operacional, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina, tramitado bajo Expte. E – N° 18224/10 (Expte. Judicial 175/94). Es responsable de la operatividad del Programa, el Gerente de Desarrollo Sostenible o quien/es en el futuro lo/s reemplacen. La Empresa, deberá presentar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a) Semestralmente Informes técnico evaluatorio de los estudios, b) Informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real y c) Presentar en un lapso de 15 días el cronograma anual de actividades en el cual se incluya al nuevo Sitio de Extracción y Obras Anexas en Bajo El Durazno Fase I, en cumplimiento al art. 2º, inc. 8 de la Resol. SEM. Nº 1036/14. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de esta Secretaría, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. Nº 753/11, con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. Si el Programa se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o DiPGAM.), dentro de los procesos de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la DiPGAM., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. SEM. Nº 496 – 02-07-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 06 al 08/07/15, con motivo de inspecciones ambientales Cantera del Distrito La Dorada, Cantera El Morro, Mina Don Arturo, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00, total $ 2.850,00.

Resol. SEM. Nº 497 – 02-07-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. César Daniel Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 04/07/15, con motivo de monitoreo de agua participativo Isti, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 675,00, total $ 1.025,00.

Resol. SEM. Nº 498 – 02-07-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Flavia Raquel Romero, Técnica, la realización de la comisión de servicio del 06 al 08/07/15, con motivo de inspecciones ambientales Cantera del Distrito La Dorada, Cantera El Morro, Mina Don Arturo, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 499 – 02-07-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Arnaldo Andrés Morales Luna, Técnico, la realización de la comisión de servicio el 04/07/15, con motivo de monitoreo de agua participativo Isti, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 675,00, total $ 1.025,00.

Resol. SEM. Nº 500 – 06-07-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Secretario de Minería, la realización de la comisión de servicio, el 07 y 08/07/15, con motivo de reunión con YPF, SIVELCO y Proveedores y Empresarios Mineros, reunión con Intendente del Departamento, sobre Parque Industrial Minero, al Dpto. Belén, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.200,00, otros $ 700,00, total $ 2.500,00.

Resol. SEM. Nº 501 – 06-07-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Ana Isabel Ulla, DPPSM, la realización de la comisión de servicio, el 07 y 08/07/15, con motivo de reunión con YPF, SIVELCO y Proveedores y Empresarios Mineros del Departamento, sobre Parque Industrial Minero, al Dpto. Belén, con un viático de $ 525,00, otros $ 500,00, total $ 1.025,00.

Resol. SEM. Nº 502 – 06-07-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. María Laura Petek, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, el 07 y 08/07/15, con motivo de reunión con YPF, SIVELCO y Proveedores y Empresarios Mineros, reunión con Intendente del Departamento, sobre Parque Industrial Minero, al Dpto. Belén, con un viático de $ 525,00, otros $ 3.500,00, total $ 4.025,00.

Resol. SEM. Nº 503 – 06-07-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Técnico, la realización de la comisión de servicio, el 07 y 08/07/15, con motivo de reunión con YPF, SIVELCO y Proveedores y Empresarios Mineros, reunión con Intendente del Departamento, sobre Parque Industrial Minero, al Dpto. Belén, con un viático de $ 525,00.

Resol. SEM. Nº 504 – 06-07-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Juan José Pérez, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 07 y 08/07/15, con motivo de reunión con YPF, SIVELCO y Proveedores y Empresarios Mineros, reunión con Intendente del Departamento, sobre Parque Industrial Minero, al Dpto. Belén, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.200,00, otros $ 500,00, total $ 2.250,00.

Resol. SEM. Nº 505 – 06-07-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Rosario Cerdán, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio, el 08/07/15, con motivo de trabajos en Minas Capillitas, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.350,00, total $ 1.525,00.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SCD. N° 01 – 27-01-2017 – **Coordinación y Despacho –** Déjase establecido con retroactividad al 23DIC16 y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional por Actividad Técnica Administrativa, implementado por Dcto. Acdo. Nº 1618/10, a los agentes Christian Ariel Barros, CUIL. 20-25928616-7 y Alvaro Alexander Alfaro, CUIL. 20-19033762-7, ambos Administrativos, de la Dción. de Despacho y Registro Oficial.

Dispos. SCD. N° 02 – 30-01-2017 – **Coordinación y Despacho –** Aprópiase el gasto correspondiente al pago de la Factura Nº 0004-00000236, de la firma FH-COM, de Federico Aníbal Herrera, en concepto de reparación de central telefónica, de la Dción. de Administración de esta Subsecretaría, en DIC16, consignada precedentemente, por $ 720,00, al presente ejercicio financiero y aféctase a: SAF.001 – JU.015 – M.1 – Prog.017 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP-3 – pp.3 – FFin.111 – U.Geog.04901.